



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



**ACUERDO 0030/SO/21-01/2015**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL COMISIONADO PRESIDENTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA OTORGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES GENERALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (*LTAIPDF*) entró en vigor el veintiocho de mayo de dos mil ocho, siendo su última reforma la publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el dieciocho de diciembre de dos mil catorce.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero, de la *LTAIPDF*, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (*INFODF*) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la *LTAIPDF* y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
3. Que es facultad del Pleno del *INFODF* de acuerdo a los artículos 71, fracción VII, de la *LTAIPDF* y 12, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (*RIINFODF*), emitir su reglamento interior manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la *LTAIPDF* y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (*LPDPDF*)
4. Que el *INFODF*, en términos del artículo 66, primer párrafo, de la *LTAIPDF*, se integra por un Comisionado Presidente y cuatro Comisionados Ciudadanos representantes de la sociedad civil, y que actualmente se integra por los C.C. Mucio Israel Hernández Guerrero, Comisionado Presidente, designado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión del quince de diciembre de dos mil catorce, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y



Alejandro Torres Rogelio, todos nombrados Comisionados Ciudadanos en Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil doce; y la C. Elsa Bibiana Peralta Hernández, nombrada por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Comisionada Ciudadana el once de noviembre de dos mil catorce, por un periodo de seis años a partir de esa fecha.

5. Que el Pleno la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada el quince de diciembre de dos mil catorce, designó al Maestro Mucio Israel Hernández Guerrero, como Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por un periodo de tres años contados a partir de dicha designación; nombramiento que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 2013, el veintitrés de diciembre de dos mil catorce.
6. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 68, párrafo cuarto, de la *LTAIPDF*, el Pleno de este Instituto es la instancia directiva y la Presidencia la instancia ejecutiva, por lo tanto se cuenta con las atribuciones suficientes para hacer cumplir la *LTAIPDF*, salvo aquellas que expresamente le estén conferidas al Pleno.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, fracción I de la *LTAIPDF*, y 13 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, corresponde al Comisionado Presidente representar al *INFODF*, para actos de administración, pleitos y cobranzas, ante las diversas autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales.
8. Que el Comisionado Presidente en términos de lo establecido en el artículo 72, fracción II, de la *LTAIPDF*, y 13, fracción I, del *RIINFODF*, cuenta con facultades para otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales para actos de administración, pleitos y cobranzas de conformidad con las disposiciones aplicables y previa autorización del Pleno de este Instituto.
9. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XVII, del *RIINFODF*, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas, las que deriven de la *LTAIPDF* y de otras disposiciones aplicables.
10. Que de conformidad con lo establecido en el numeral Segundo del Acuerdo 0560/SE/06-05/2014, por medio del cual se autorizó al entonces Comisionado Presidente, en su carácter de Representante Legal de este Instituto, para



otorgar, sustituir y revocar poderes generales para actos de administración, se estableció que la vigencia de la delegación de poderes aprobados para los cuatro Comisionados Ciudadanos antes citados, será hasta el momento en que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designe al Comisionado Presidente, en caso de que, quien actualmente se encontraba en funciones, dejare de ocupar el cargo, lo cual ha acontecido de conformidad con lo establecido en los numerales 5 y 7 de las presentes declaraciones.

11. Asimismo, que de conformidad con lo establecido en el numeral Tercero del Acuerdo 0560/SE/06-05/2014, por medio del cual se autorizó al entonces Comisionado Presidente, en su carácter de Representante Legal de este Instituto, para otorgar, sustituir y revocar poderes generales para actos de administración, se estableció que la vigencia de la delegación de poderes aprobados para el Secretario Técnico y el Director de Administración y Finanzas será hasta que sea revocado por el Comisionado Presidente en funciones, o por quien en lo sucesivo ocupe dicho cargo, o bien, cuando los apoderados dejen de prestar sus servicios en el INFODF, último supuesto que se ha configurado al haber dejado de prestar sus servicios para este Instituto, el Secretario Técnico y Director de Administración y Finanzas a los que se le concedió el Poder para Actos de Administración.
12. Que derivado de que a la presente fecha este Instituto, no cuenta con Apoderados para Actos de Administración, es necesario que el Pleno de este Instituto autorice al Comisionado Presidente para otorgar Poderes Generales para Actos de Administración, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, a personal de la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto.
13. Que en el ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 13, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Comisionado Presidente del INFODF, somete a la consideración del Pleno del Instituto, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se le autoriza a otorgar, sustituir y revocar Poderes Generales para Actos de Administración a personal de la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a otorgar, sustituir y revocar Poderes Generales para Actos de Administración a personal de la Dirección de Administración y Finanzas, que sea necesario por estructura para la operación sin perjuicio de su revocación o sustitución en los casos que proceda, para el período comprendido de 2015 a 2018.

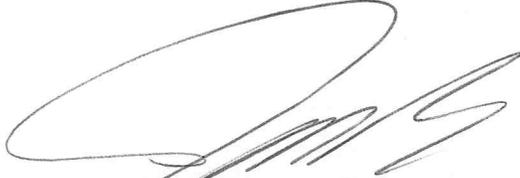
**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

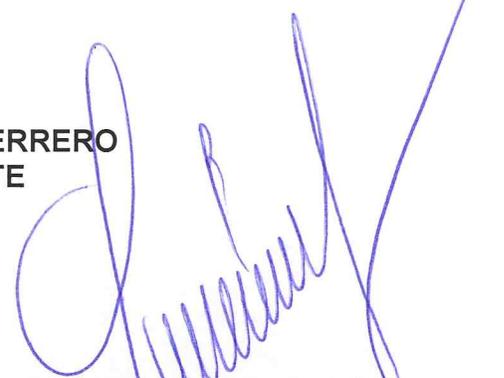
**TERCERO.** Se instruye al personal de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo para que lleve a cabo las acciones necesarias para la protocolización de los poderes correspondientes, ante Notario Público.

Así lo aprobó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de enero de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

  
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

  
**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

  
**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

  
**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

  
**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**